

**CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).** Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la apoderada del extremo ejecutante procedió a agotar las diligencias de notificación personal de la ejecutada sin éxito, por lo que solicita su emplazamiento. Sírvase proveer.

**MARIANA STOLTZE ARIAS  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
Villamaría-Caldas, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Radicado No. 2020-110  
Auto de Sustanciación 27

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el dossier, encuentra el Despacho que la notificación con respecto a la señora Sandra Patricia Martínez allegada cumple los requisitos establecidos por el Decreto 806 de 2020 y los artículos 291 y 292 del Estatuto Procesal, sin embargo, la misma no surtió efectos por cuanto el correo electrónico enviado no indicó la entrega del mismo y el envío realizado por correo físico fue devuelto por la causal “remitente desconocido”.

Por tanto, frente a la solicitud de emplazamiento de la señora Martínez, encuentra el Despacho su procedencia, comoquiera que con antelación se intentó el envío de la citación para su notificación personal en diferentes oportunidades a la dirección reportada en el libelo y no fue posible, y la manifestación de la parte interesada, en el sentido que desconoce alguna otra dirección donde pueda ser notificada, por tanto y en consonancia con el artículo 108 del Estatuto Procesal, se accede la petición incoada.

En consecuencia, **SE ORDENA** el emplazamiento de la ejecutada SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría se deberá realizar la publicación correspondiente en el Registro Nacional de Personas emplazadas; el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho registro, si el emplazado no comparece se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES  
JUEZ**

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**bb4cffe62dcb2e68ca79e5e8e6a9361b76494939409a99351dc177e118f661a**  
Documento generado en 12/04/2021 03:34:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**